ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** GJ-FR-44 **Versión:** 006 **Página** 1 de 38

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante Acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria.

Por medio del Acuerdo Directivo 004 de 2023, establece el Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad-SIIAC, entendido como un conjunto de lineamientos, acciones, estrategias, decisiones y actores que planifican, gestionan, promueven, aseguran y mejoran la calidad de los procesos académicos y administrativos que dan soporte al cumplimiento de la misión institucional.

Este Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad-SIIAC, según lo dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo Directivo 004 del 2023, está compuesto por dos subsistemas: el Subsistema de Aseguramiento de la Calidad Académica (SACA) y el Subsistema de Gestión Integral (SGI); este último a su vez está compuesto por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el numeral 4 del artículo segundo del Acuerdo Directivo 011 de 2023 y modificado por el Acuerdo Consejo Directivo 015 de 2025.

De conformidad con el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015, el “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.”

Señala además el referido artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015, que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, debiendo abordar el empleador la prevención de accidentes y las enfermedades, como también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Por su parte, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, señala que uno de los ítems de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las

empresas con más de 50 trabajadores (artículo 16) es “Estilos de Vida y Entorno Saludable”, consistente en el deber de elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entorno de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (2020), en su Guía de Entornos Seguros y Saludables, “*un ambiente de trabajo seguro y saludable es aquel en el que se eliminaron los riesgos o donde se tomaron todas las medidas prácticas razonables y factibles para reducir los riesgos a un nivel aceptable y donde se integra la prevención como parte de la cultura organizacional. Identificar los peligros y evaluar y controlar los riesgos en el lugar de trabajo es esencial para crear un entorno laboral seguro y saludable*.”

En consonancia con lo anterior, el artículo 3.° del Acuerdo Directivo 011 del año 2023 establece que la Institución está “*comprometida con la protección de la seguridad y la salud de sus servidores, contratistas, subcontratistas, visitantes, estudiantes y comunidad en general, logrando ambientes de trabajo sanos y seguros, identificando los peligros, evaluando los riesgos y definiendo los controles necesarios*”, y el artículo 4.° numeral once establece que se van a desarrollar estrategias que permitan mejorar el desempeño general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineados a todos los procesos de la organización, bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Así mismo, la Institución, de acuerdo al plan de desarrollo 2023-2026 “Tradición, Transformación, Innovación”, en la dimensión estratégica “Una organización ágil e inspiradora”, que contempla en el programa “Una gobernanza para la transformación”, con ocasión del proyecto “Transformación Integral del ser y del entorno”, tiene como indicador de resultado “Mejora en el índice de percepción del entorno como espacio seguro y saludable.

Siendo así, la Institución cuenta dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un programa de estilos de hábitos saludables, cuyo objetivo es “*Promover hábitos de vida saludables encaminando a la organización hacia el fortalecimiento de su cultura en la prevención de enfermedades*”, que desde el hacer determina la necesidad de efectuar actividades de abordaje médico, abordaje nutricional, abordaje entrenador físico, abordaje paraclínico, recordación de temas del programa e implementación de actividades a los hábitos saludables.

Siguiendo esta línea, el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para la vigencia 2026, aprobado mediante la Resolución Rectoral 060 de 2026, tiene como uno de sus Objetivos: “*Planificar la ejecución de actividades orientadas a fortalecer el desempeño general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineadas con todos los procesos*

de la Institución y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019.", por lo que en su Anexo el componente de *"Condiciones de Salud en el trabajo*", dispone de actividades relacionadas con Estilos de Vida y Entornos (controles de tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).

La Institución Universitaria Pascual Bravo, en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promueve el fortalecimiento de una cultura de autocuidado y prevención en toda la comunidad institucional, alineada con la estrategia "Liderando Entornos Seguros y Saludables" y el propósito institucional de la nueva propuesta rectoral "Formar, Servir y Cuidar".

En virtud de lo anterior, se hace necesario generar estrategias que permitan que la comunidad Pascualina (docentes, vinculados y contratistas de apoyo) adquiera conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que potencien en ellos la experticia para la gestión de los riesgos en su entorno y lugar de trabajo, desarrollando la capacidad de identificar los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos, y la habilidad de comunicar efectivamente los hallazgos relevantes, generando insumos para la intervención de los mismos.

Para dar respuesta a esta necesidad, se requiere el diseño y ejecución de una feria experiencial e inmersiva que, mediante herramientas de realidad virtual y juegos experienciales, permita abordar de manera práctica y vivencial temas como el plan de emergencias, la seguridad vial y la ergonomía, así como zonas lúdicas de simulación de peligros y emergencias, favoreciendo un aprendizaje significativo frente a metodologías informativas tradicionales.

Adicionalmente, se contempla un encuentro dirigido a los cuidadores institucionales, evacuadores y comités de apoyo al SG-SST (COPASST, COCOLAB, Comité de Emergencias y Brigada de Emergencias), reconociendo su rol como actores clave en la gestión de los riesgos y en la respuesta institucional ante emergencias.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con el personal interno suficiente e idóneo para el desarrollo de la estrategia lúdica, inmersiva y participativa, orientada a fomentar un entorno seguro y saludable, se hace necesario contratar una persona jurídica que supla la necesidad institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) Descripción del Objeto a Contratar: Prestación de servicios para la organización y ejecución de una feria experiencial e inmersiva de seguridad y salud en el trabajo, orientada al

fortalecimiento de la cultura de prevención y autocuidado en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ALCANCE: El contratista deberá realizar la organización, montaje, operación y ejecución integral de una feria experiencial de seguridad y salud en el trabajo, mediante actividades de realidad virtual, juegos experienciales y simulaciones sobre emergencias, seguridad vial y ergonomía, dirigida al personal vinculado, contratistas y docentes, así como un encuentro dirigido a cuidadores, evacuadores y comités de apoyo institucional.

b) Clasificación UNSPSC.

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[F]	**80**	**11**	**16**	**00**
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	
[F]	**80**	**10**	**15**	**11**
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento en recursos humanos
[F]	**93**	**14**	**18**	**11**
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de promoción

[F]	93	13	17	00
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Programas de salud	

CÓDIGO UNSPSC:

- 80111600 - Servicios de personal temporal
- 80101511 - Servicios de asesoramiento en recursos humanos
- 93141811 - Servicios de promoción
- 93131700 - Programas de salud

c) Condiciones Técnicas:

Feria Experiencial e Inmersiva de Entornos Seguros y Saludables

Se requiere diseñar y ejecutar una feria experiencial e inmersiva dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a desarrollarse en una sola jornada entre las 8: am a 12: pm y la 1:00 pm y 5:00 pm, orientada a fortalecer la cultura de prevención y el conocimiento de la comunidad pascualina (vinculados, contratistas, estudiantes y comunidad en general) frente a los riesgos viales, los riesgos de emergencia y el reconocimiento del rol de los diferentes actores del SG-SST.

Por lo anterior, el proponente deberá desarrollar una feria de entornos seguros y saludables, organizada en bases o estaciones simultáneas, para que la comunidad pascualina conozca los siguientes ejes temáticos:

1. Base de Realidad Virtual del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

En esta base se deberá diseñar e implementar una experiencia inmersiva de realidad virtual dirigida a la comunidad pascualina, orientada a sensibilizar sobre los riesgos viales identificados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) institucional y a promover conductas seguras como peatón, ciclista, motociclista y conductor.

La base deberá permitir que cada participante viva, mediante gafas de realidad virtual, escenarios simulados de riesgo vial (cruces peatonales, ciclorrutas, parqueaderos y vías aledañas a la Institución), identificando comportamientos inseguros y reforzando el autocuidado en la vía.

1. Diseñar y ejecutar una base de realidad virtual con contenidos ajustados al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Institución Universitaria Pascual Bravo
2. Disponer de equipos de realidad virtual (visores o gafas VR) en cantidad suficiente, mínimo 3 gafas en la base para garantizar la rotación continua de participantes durante la jornada.
3. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, sede Medellín, en el marco de la feria.
4. La base deberá tener disponibilidad mínima de 8 horas continuas durante la jornada de la feria.

2. Base de Realidad Virtual del Plan de Emergencias

En esta base se deberá diseñar e implementar una experiencia inmersiva de realidad virtual, orientada a sensibilizar sobre los riesgos de emergencia identificados en el plan institucional y a promover la actuación segura frente a estos eventos.

La base deberá permitir que cada participante viva, mediante gafas de realidad virtual, escenarios simulados de emergencia (sismo, incendio, evacuación, entre otros priorizados por la Institución), reforzando la respuesta adecuada ante cada situación.

1. Diseñar y ejecutar una base de realidad virtual con contenidos ajustados al plan de emergencias de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Disponer de equipos de realidad virtual (visores o gafas VR) en cantidad suficiente, mínimo 3 gafas en la base para garantizar la rotación continua de participantes durante la jornada.
3. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, sede Medellín, en el marco de la feria.
4. La base deberá tener disponibilidad mínima de 8 horas continuas durante la jornada de la feria.

3. Base de Realidad Virtual de Ergonomía

En esta base se deberá diseñar e implementar una experiencia inmersiva de realidad virtual dirigida a la comunidad pascualina, orientada a sensibilizar sobre los riesgos ergonómicos presentes en el entorno laboral y académico, y a promover pausas activas y posturas seguras.

La base deberá permitir que cada participante viva, mediante gafas de realidad virtual, escenarios simulados relacionados con posturas, manipulación de cargas y organización del puesto de trabajo, identificando comportamientos inseguros y reforzando el autocuidado.

1. Diseñar y ejecutar una base de realidad virtual con contenidos ajustados a los riesgos ergonómicos priorizados por la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Disponer de equipos de realidad virtual (visores o gafas VR) en cantidad suficiente, mínimo 3 gafas en la base para garantizar la rotación continua de participantes durante la jornada.
3. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, sede Medellín, en el marco de la feria.
4. La base deberá tener disponibilidad mínima de 8 horas continuas durante la jornada de la feria.

4. Zona de juegos de peligros, emergencias y evacuación

En este eje se deberá diseñar y ejecutar una zona lúdica de simulación de peligros, emergencias y evacuación, dirigida a la comunidad pascualina, orientada a fortalecer el conocimiento práctico frente a la actuación segura ante emergencias, incluyendo el manejo de extintores, la actuación en procesos de evacuación y la respuesta ante otros peligros prioritarios identificados por la Institución.

La zona deberá estar compuesta por juegos y retos prácticos que permitan a los participantes experimentar, de manera guiada y segura, la actuación frente a situaciones de emergencia, entre ellas el uso correcto de un extintor y la actuación durante una evacuación.

1. Diseñar y ejecutar al menos un juego o reto práctico de manejo de extintores, en el que los participantes practiquen la técnica correcta de uso frente a un conato de incendio simulado.
2. Diseñar y ejecutar al menos un juego o reto práctico relacionado con el proceso de evacuación, que permita a los participantes identificar rutas de evacuación, puntos de encuentro y la actuación segura durante una evacuación.
3. Diseñar y ejecutar juegos o retos adicionales relacionados con la identificación y actuación frente a otros peligros y emergencias priorizados por la Institución (primeros auxilios básicos, entre otros).
4. Garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la simulación de manejo de extintores y evacuación, incluyendo los elementos de protección y el control del área.
5. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, sede Medellín, en el marco de la feria.

6. La zona deberá tener disponibilidad mínima de 8 horas continuas durante la jornada de la feria.
7. El proveedor deberá proporcionar los materiales, equipos y elementos didácticos necesarios para el desarrollo de la zona.
8. Deberá ser desarrollada por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia en planes de emergencia, evacuación y respuesta ante incendios.
9. Suministrar informe con registro fotográfico y registro de participación de la actividad.

5. Encuentro de reconocimiento a la Brigada de Emergencias y Evacuadores

En este eje se deberá desarrollar un encuentro de reconocimiento dirigido a los integrantes de la Brigada de Emergencias y a los evacuadores institucionales, en el marco de la gestión de entornos seguros y saludables, orientado a fortalecer el sentido de pertenencia y la valoración de su rol operativo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como a reforzar el sentido de responsabilidad frente a su función y la importancia de realizar su labor con propósito y bien hecha.

El encuentro deberá incluir un espacio de agradecimiento e integración, acompañado de refrigerio.

1. Diseñar y ejecutar un encuentro de reconocimiento dirigido a la Brigada de Emergencias y a los evacuadores institucionales, que incluya un espacio de retroalimentación en el cual los participantes puedan compartir su experiencia, las dificultades enfrentadas y las sugerencias de mejora derivadas de su labor durante el último año. Incluir dentro del encuentro un componente de sensibilización que refuerce el sentido de responsabilidad de los participantes frente a su rol, promoviendo el compromiso de realizar sus funciones con propósito y de manera bien hecha.
2. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. El proveedor deberá suministrar refrigerio para los participantes como parte de la logística de la actividad.
4. El proveedor deberá proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
5. Tiempo de duración: 3 horas

6. Encuentro de reconocimiento a COCOLAB y COPASST

En este eje se deberá desarrollar un encuentro de reconocimiento dirigido a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB) y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

(COPASST), en el marco de la feria de entornos seguros y saludables, orientado a fortalecer el sentido de pertenencia y la valoración de su rol dentro del SG-SST, así como a reforzar el sentido de responsabilidad frente a su función y la importancia de realizar su labor con propósito y bien hecha.

El encuentro deberá incluir un espacio de agradecimiento e integración, acompañado de refrigerio y de una activación de marca que refuerce el mensaje preventivo.

1. Diseñar y ejecutar un encuentro de reconocimiento dirigido a los integrantes de COCOLAB y COPASST, que incluya un espacio de retroalimentación en el cual los participantes puedan compartir su experiencia, las dificultades enfrentadas y las sugerencias de mejora derivadas de su labor durante el último año. Incluir dentro del encuentro un componente de sensibilización que refuerce el sentido de responsabilidad de los participantes frente a su rol, promoviendo el compromiso de realizar sus funciones con propósito y de manera bien hecha.
2. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. El proveedor deberá suministrar refrigerio para los participantes como parte de la logística de la actividad.
4. El proveedor deberá entregar una activación de marca de tipo obsequio institucional (termo u otro elemento similar) a cada participante, previamente aprobada por la Dirección de Comunicaciones, como reconocimiento a su rol dentro del SG-SST.
5. El proveedor deberá proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
6. Deberá ser desarrollada por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines, preferiblemente con apoyo de un profesional del área psicosocial que fortalezca el componente de reconocimiento y de responsabilidad frente al rol.
7. Tiempo de duración 2 horas

7. Encuentro de reconocimiento a los cuidadores

En este eje se deberá desarrollar un encuentro de reconocimiento dirigido a los cuidadores institucionales, en el marco de la feria de entornos seguros y saludables, orientado a fortalecer el sentido de pertenencia y la valoración de su rol preventivo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como a reforzar el sentido de responsabilidad frente a su labor de cuidado y la importancia de realizarla con propósito y bien hecha.

El encuentro deberá incluir un espacio de agradecimiento e integración con los cuidadores, un componente de sensibilización orientado a fortalecer su rol preventivo, acompañado de refrigerio y de una activación de marca que refuerce el mensaje preventivo.

1. Diseñar y ejecutar un encuentro de reconocimiento dirigido a los cuidadores institucionales, que incluya un componente de sensibilización orientado a fortalecer su rol preventivo dentro del SG-SST y el sentido de responsabilidad frente a la labor de cuidado que realizan. La actividad deberá ser desarrollada de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, sede Medellín, en el marco de la feria.
2. El proveedor deberá suministrar refrigerio para los participantes como parte de la logística de la actividad.
3. El proveedor deberá entregar una activación de marca de tipo obsequio institucional (termo u otro elemento similar) a cada cuidador participante, previamente aprobada por la Dirección de Comunicaciones, como reconocimiento a su rol preventivo.
4. El proveedor deberá proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
5. Deberá ser desarrollada por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines, preferiblemente con apoyo de un profesional del área psicosocial que fortalezca el componente de reconocimiento y valoración del rol cuidador.
6. Tiempo de duración: 3 horas

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación de servicios para la organización y ejecución de una feria experiencial e inmersiva de seguridad y salud en el trabajo, orientada al fortalecimiento de la cultura de prevención y autocuidado en la Institución Universitaria Pascual Bravo.	UNIDAD	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

"Para consultar el análisis del sector correspondiente al presente proceso contractual, remítase al Anexo No. 1 (Documento MAE, Categoría 1), el cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo"

Contexto Técnico

La gestión del talento humano en las entidades públicas, alineada con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece que la generación de entornos laborales seguros, saludables y propicios para el bienestar es un pilar fundamental para la productividad, el compromiso y la prevención de riesgos institucionales. En este marco, la gestión integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) exige trascender las capacitaciones tradicionales hacia metodologías participativas, vivenciales e inmersivas que posicionen al servidor público, contratista y docente como sujeto activo de su propio autocuidado y prevención.

La Institución Universitaria Pascual Bravo busca consolidar una cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos, la seguridad vial, la ergonomía y la respuesta ante emergencias, garantizando la cobertura no solo del personal vinculado, contratistas y cuerpo docente, sino también fortaleciendo los organismos de apoyo institucional como el COPASST, el COCOLAB, el Comité de Emergencias, la Brigada de Emergencias y los equipos de evacuadores y cuidadores.
Para alcanzar este propósito, la estrategia se enmarca en los siguientes objetivos específicos de gestión y prevención:

- **Fomentar entornos de trabajo seguros y colaborativos** entre los miembros de la comunidad pascualina, fortaleciendo la cultura del autocuidado, la cohesión y la corresponsabilidad en el cumplimiento de los estándares de SST.

- **Desarrollar e implementar acciones inmersivas y dinámicas** orientadas al bienestar físico, mental y ergonómico del talento humano, mediante el uso de herramientas tecnológicas de vanguardia como la realidad virtual y zonas lúdicas de simulación.

- **Fortalecer las competencias de respuesta ante emergencias y seguridad vial**, proporcionando escenarios controlados de simulación de peligros que permitan una apropiación práctica del plan de emergencias institucional.

- **Promover la participación activa y el liderazgo de los comités de apoyo institucional** (COPASST, COCOLAB, Comité de Emergencias y Brigada de Emergencias), optimizando los

recursos y garantizando un impacto efectivo en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

- **Implementar un sistema de verificación y retroalimentación vivencial** que permita medir la percepción del riesgo, el nivel de apropiación de las normas de SST y el impacto real de las acciones preventivas en el logro de la misión institucional.

El abordaje de la seguridad y el bienestar en la I.U. Pascual Bravo exige la adopción de acciones de gestión que hagan colectiva la responsabilidad del autocuidado. Para cumplir con esta demanda, es preciso aportar herramientas pedagógicas innovadoras que faciliten el aprendizaje significativo. En este sentido, la articulación de la realidad virtual y las estaciones de simulación de peligros permite recrear escenarios de riesgo reales de forma segura, incrementando la recordación y la adopción de hábitos seguros de trabajo.

Asimismo, se reconoce la necesidad de fortalecer la cultura organizacional pascualina a través del dinamismo en la gestión del riesgo. Los comités de apoyo (COPASST, COCOLAB, Brigada y Cuida-Dores) se convierten en articuladores claves del bienestar institucional; por tanto, destinar un espacio exclusivo de encuentro e integración práctica para estos equipos potencia su capacidad de respuesta y articulación ante situaciones de contingencia.

Finalmente, al tener presente que el resultado de esta feria experiencial se orienta al beneficio directo de la comunidad pascualina y a la preservación de la vida y la salud en el campus, el proceso exige metodologías de evaluación efectivas. La recolección de métricas de participación y el análisis de percepción durante las simulaciones inmersivas se convierten en actividades preponderantes para la retroalimentación continua del SG-SST institucional.

- **Análisis de la oferta**

Para obtener el valor estimado para el presente proceso de contratación, se recopila la información y se realiza un promedio de precios de las cotizaciones entregadas por los siguientes proponentes:

- MÁS SEGURIDAD Y SALUD
- EFICIENCIA ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.

- **Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:**

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** GJ-FR-44 **Versión:** 006 **Página** 13 de 38

La Institución Universitaria Pascual Bravo, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer, encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual y consultado el catálogo de precios.

SI __ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave "*Servicios de asesoramiento*", la cual no arrojó resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución.



Elaboró: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	**Revisó:** Alcira Cepeda Domínguez Contratista SGI - DPAC	**Aprobó:** Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Fecha: 21/04/2026	**Fecha:** 22/04/2026	**Fecha:** 22/04/2026

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020,, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marco de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020,, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, no existe concurrencia entre los acuerdos marco de precios y la selección de mínima cuantía, por lo que se dará aplicación a este último por sobre los acuerdos.

No obstante, respecto a la modalidad selección de mínima cuantía, es preciso señalar que conforme al concepto C – 316 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, cada entidad estatal tiene la facultad de establecer a través de cuál metodología de las establecidas en el Decreto 1860 de 2021 realizará la adquisición de su necesidad (grandes almacenes, instrumentos de agregación de demanda o la selección de mínima cuantía como regla general.)

La Institución, en atención a los principios que rigen la contratación estatal, la particularidad de los bienes que se pretende adquirir, el estudio del económico sector, así como a diferentes factores comerciales y económicos, adelantará la presente adquisición mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo que realizará invitación general de conformidad con lo establecido para la materia en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales).

b) Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto para el presente proceso de selección se calculó en consideración a los precios del mercado ofertados para este tipo de productos, fijando para su adquisición la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($29.750.000) INCLUIDO IVA.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1	Prestación de servicios para la organización y ejecución de una feria experiencial e inmersiva de seguridad y salud en el trabajo, orientada al fortalecimiento de la cultura de prevención y autocuidado en la Institución Universitaria Pascual Bravo.	UNIDAD	1	$25.000.000	$4.750.000	$25.000.000	$4.750.000	$29.750.000
SUBTOTAL								$25.000.000
VALOR TOTAL IVA								$4.750.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								$29.750.000

c) Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

d) Requiere presupuesto de vigencias futuras: SI ___ NO __**X**__

Forma de Pago: La Institución realizará un **ÚNICO PAGO**, el cual estará sujeto a la prestación efectiva de los servicios, previa entrega de los informes correspondientes. Para cada pago, el contratista deberá presentar una relación discriminada de los conceptos ejecutados. La prestación del servicio contratado estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez presentados los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual deberá ser remitida al correo electrónico institucional dispuesto para tal fin: facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co. Esta factura o solicitud de pago deberá tener un mínimo de 30 días hábiles de vigencia.

2. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta ejecución de los servicios durante el período facturado.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

4. Evidencia del cargue de la factura y de los documentos soporte en la plataforma SECOP II, así como de los informes que resulten exigibles conforme a la normatividad vigente.

5. Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias; no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que, de acuerdo a su naturaleza o actividad, le apliquen.

- Rte fte del 10%Declarante, 11% No declarante
- Rte iva del 15%, si lo factura
- Ica del 1.8 por mil, persona jurídica
- Tasa pro deportes del 1.3%, persona jurídica
- Estampilla para la justicia familiar del 2%.

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

e) Certificado de disponibilidad presupuestal: El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

I. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

II. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

III. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

IV. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

V. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

VI. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

VII. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

VIII. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

b) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista.**

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con especificaciones técnicas.
2. Realizar una reunión de coordinación con la supervisión, dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato.
3. Ejecutar el contrato con plena sujeción a la oferta presentada.
4. Desarrollar el contrato, dentro de los términos acordados con la supervisión, y cumplir con los entregables e informes que detallen la ejecución de cada una de las actividades solicitadas.
5. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir del inicio en la plataforma SECOP II.
6. Actuar con responsabilidad y asumirla ante autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades se desarrollen dentro del contrato.

7. Informar oportunamente a la Institución sobre situaciones que se presenten impidiendo el normal desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

9. Cumplir con las recomendaciones sugeridas por la Institución.

10. Brindar acompañamiento presencial en la implementación de la estrategia lúdica, inmersiva y participativa.

11. Constituir las garantías solicitadas.

12. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

13. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.

14. Mantener fijo el precio de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

15. Permitir al encargado de la institución realizar la revisión de los entregables.

16. Atender en debida forma los reclamos que presente la Institución en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

17. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral y ARL, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Obligaciones Específicas.

1. Organizar y ejecutar una estrategia lúdica, experiencial, inmersiva y participativa, orientada al fortalecimiento de la cultura de prevención, autocuidado y promoción de entornos seguros y saludables dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con el objeto, las condiciones técnicas del presente contrato.

2. Presentar y concertar con el supervisor, dentro de la primera semana de ejecución del contrato, el cronograma detallado de las actividades, utilizando el formato suministrado por la Institución, el cual deberá contemplar como mínimo:

   2.1 Diligenciamiento de las fichas metodológicas por cada actividad a realizar, en donde se consigne el objetivo, desarrollo de la actividad, materiales, personal requerido, método de evaluación de la actividad, evidencias y productos esperados, utilizando la metodología planteada en la oferta comercial.
   2.2 Fijación de fechas y horarios de realización de las actividades, de conformidad con la agenda institucional.
   2.3 Revisión del espacio donde se desarrollarán las diferentes actividades dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con las condiciones técnicas del presente contrato y el cronograma acordado.

3. Realizar la feria de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en la jornada, fechas, horarios y espacios previamente concertados con el supervisor garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para cada una de las bases y actividades.

4. Desarrollar las tres (3) bases de realidad virtual correspondientes a seguridad vial/PESV, plan de emergencias y ergonomía, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas.

5. Desarrollar los encuentros de reconocimiento dirigidos a la Brigada de Emergencias y evacuadores, COCOLAB/COPASST y cuidadores, de conformidad con las condiciones técnicas, garantizando la duración, contenidos, metodología, materiales, refrigerios, elementos de reconocimiento y/o activación de marca institucional que correspondan a cada actividad.

6. Presentar un informe de cada actividad o encuentro realizado, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el supervisor, que contenga como mínimo:
   - Descripción de la actividad desarrollada.
   - Fecha, horario y lugar.
   - Metodología utilizada.
   - Número de participantes y registro de asistencia.
   - Resultados obtenidos.
   - Evaluación o percepción de la actividad, cuando corresponda.
   - Evidencias y productos generados.
   - Registro fotográfico.
   - Observaciones y aspectos de mejora, cuando sean aplicables.

7. Presentar un informe final dentro de la semana final de ejecución del contrato, que consolide el desarrollo integral de la feria y las actividades realizadas, incluyendo como mínimo los resultados alcanzados, logros, aprendizajes, participación, cumplimiento del cronograma, principales conclusiones, oportunidades de mejora y registro fotográfico de las actividades ejecutadas, junto con los demás soportes requeridos por el supervisor.

8. Garantizar y suministrar los elementos de reconocimiento, refrigerios, materiales y elementos de activación institucional previstos para los encuentros de reconocimiento, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y previa aprobación de la Institución cuando esta sea requerida, particularmente en lo relacionado con elementos que incorporen la imagen institucional.

9. Realizar la contratación del personal idóneo, competente y suficiente para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas y la oferta comercial.

10. Las actividades deberán ser desarrolladas de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

11. Realizar las actividades de manera organizada y conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad de las mismas y adoptando las medidas necesarias para evitar suspensiones o interrupciones atribuibles al contratista.

12. Atender oportunamente las recomendaciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual, las condiciones técnicas, el cronograma o la calidad de las actividades.

13. Asumir todos los costos asociados a desplazamientos, transporte, montaje, desmontaje, logística, materiales, equipos, personal y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que estos representen costos adicionales para la Institución, salvo aquellos expresamente autorizados en el contrato.

14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las condiciones técnicas, de la propuesta presentada y aceptada, y de aquellas instrucciones impartidas por el supervisor que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

15. Disponer de personal técnico durante toda la jornada de la feria para realizar el montaje, configuración, operación, asistencia técnica, mantenimiento básico y desinfección de los equipos de realidad virtual, garantizando su adecuado funcionamiento y atención oportuna ante eventuales inconvenientes técnicos.

16. Suministrar, transportar, instalar, disponer y retirar, por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, elementos didácticos, tecnológicos, logísticos y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las condiciones técnicas, las fichas metodológicas aprobadas y la propuesta presentada y aceptada.

17. Garantizar que el personal asignado al contrato cumpla con los perfiles, experiencia, formación, licencias, certificaciones y demás requisitos establecidos en las condiciones técnicas del proceso, cuando estos sean exigibles, y mantener durante la ejecución la disponibilidad del personal necesario para atender integralmente las actividades contratadas.

18. Suministrar informe con registro fotográfico y registro de participación de la actividad.

19. Para los encuentros de reconocimiento, garantizar la participación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o área afín y, cuando corresponda de acuerdo con las condiciones técnicas, contar con el acompañamiento de un profesional del área psicosocial, con el fin de fortalecer los componentes de reconocimiento, sensibilización, responsabilidad frente al rol, autocuidado y prevención.

20. Garantizar que las actividades y experiencias se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, implementando las medidas de prevención y control necesarias para los participantes, especialmente en las actividades que involucren equipos de realidad virtual, simulaciones, ejercicios de evacuación, manejo de extintores, desplazamientos o elementos que puedan generar riesgos.

21. Contar con el personal idóneo y suficiente para atender todas las actividades del contrato, garantizando que el mismo equipo de trabajo exigido en los requisitos técnicos habilitantes, dos (2) profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y un (1) profesional en Psicología,

desarrolle la feria, sus bases y los encuentros de reconocimiento, sin perjuicio del personal técnico y logístico adicional que requiera la operación.

22. El contratista deberá incorporar en los informes de ejecución las evidencias que permitan verificar la aplicación de los criterios de innovación, sostenibilidad y responsabilidad social establecidos para el proceso, incluyendo registros fotográficos, registros de participación, descripción de las medidas implementadas y demás soportes que solicite el supervisor.

- **APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020**

En cumplimiento de la Política Pública de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su Conglomerado, reglamentada mediante el Acuerdo 016 de 2020 del Concejo de Medellín y el Decreto 310 de 2022, el presente proceso de selección articula soluciones tecnológicas e inmersivas con criterios de ecoeficiencia y responsabilidad social.

El contratista deberá adoptar medidas de sostenibilidad ambiental durante las actividades de montaje, ejecución y desmontaje de la feria, procurando el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos y la adecuada disposición de aquellos que se generen durante la prestación del servicio.

En particular, deberá:

- Priorizar, cuando sea técnicamente viable, el uso de elementos reutilizables o de larga duración.
- Evitar el uso innecesario de materiales desechables.
- Abstenerse del uso de elementos de poliestireno expandido (icopor) y reducir el uso de plásticos de un solo uso en refrigerios, hidratación, materiales y elementos de ambientación, siempre que las condiciones de seguridad, salubridad y operación lo permitan.
- Realizar la separación y disposición adecuada de los residuos generados durante el desarrollo de las actividades.
- Retirar del lugar los materiales, equipos, elementos de montaje y residuos que sean responsabilidad del contratista, dejando los espacios utilizados en condiciones adecuadas.

- **Accesibilidad e Inclusión:**

El contratista deberá procurar que la organización y ejecución de las actividades se realice bajo criterios de accesibilidad, inclusión y participación efectiva, teniendo en cuenta las condiciones de los participantes y las características de los espacios institucionales.

Para tal efecto, deberá garantizar, en lo que resulte aplicable a las actividades contratadas, que la distribución de los espacios, la señalización, las dinámicas y los elementos utilizados permitan la

participación de personas con discapacidad o movilidad reducida, evitando barreras físicas o de acceso que puedan impedir o limitar su participación.

Responsabilidad social

En desarrollo del componente de responsabilidad social de la política de compra pública, el contratista deberá garantizar condiciones de trabajo respetuosas de los derechos de las personas vinculadas a la ejecución del contrato y promover, en la medida en que resulte aplicable y sin afectar la libre concurrencia ni imponer requisitos no previstos en el proceso, prácticas de inclusión y generación de oportunidades para poblaciones o grupos que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, deberá garantizar un trato digno, respetuoso e incluyente a los participantes de las actividades, especialmente en los encuentros de reconocimiento dirigidos a cuidadores, integrantes de la Brigada de Emergencias, evacuadores, COCOLAB/COPASST y demás participantes.

APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, la Institución Universitaria Pascual Bravo precisa que para el presente proceso no resulta conveniente ni técnicamente viable la división del objeto contractual en lotes o segmentos, toda vez que se requiere la ejecución integral y coordinada de una feria experiencial e inmersiva, que comprende las bases de realidad virtual, las zonas de simulación, las actividades lúdicas, los encuentros de reconocimiento y la logística asociada a su desarrollo.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN – INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo profesional, técnico, operativo y logístico, y previo análisis de conveniencia y oportunidad, se incorpora como condición especial de ejecución la prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En consecuencia, el contratista deberá priorizar, cuando resulte compatible con los perfiles requeridos, la idoneidad, experiencia, formación y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, la vinculación de personas con discapacidad para integrar el equipo de trabajo destinado a la ejecución de las actividades contratadas.

Esta condición no implica la modificación de los perfiles técnicos o profesionales requeridos para la ejecución del contrato, ni releva al contratista del cumplimiento de las condiciones de idoneidad y

experiencia exigidas, y deberá observar en todo momento las garantías de igualdad, dignidad y estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas con discapacidad.

El contratista deberá acreditar ante el supervisor, con la respectiva solicitud de pago, el cumplimiento de esta condición mediante los documentos que correspondan, o, cuando no sea posible su cumplimiento, presentar la respectiva justificación y los soportes que acrediten las circunstancias que lo impidan, de conformidad con lo previsto en el Decreto 0287 de 2026.

ACCESIBILIDAD

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la ejecución del contrato deberá incorporar criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios y actividades objeto de contratación.

Para tal efecto, el contratista deberá procurar que la distribución de los espacios, la señalización, las dinámicas y las experiencias interactivas previstas para la feria se desarrollen bajo criterios de accesibilidad, diseño universal y, cuando corresponda, ajustes razonables, de manera que se facilite la participación efectiva de las personas con discapacidad.

- **Requisitos Técnicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

  - Personas naturales sin personal a cargo: Deberá presentar acta juramentada del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

  - Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

Requisitos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar al correo sst@pascualbravo.edu.co los siguientes registros para el inicio del contrato:

1. **Seguridad social vigente** del personal que vaya a estar en las instalaciones del Pascual en nivel adecuado para realizar entrega.

2. **Licencia en SST:** El contratista debe enviar copia de la licencia de SST del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.

3. **Curso de las 50 o 20 horas según corresponda:** Curso de 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vigencia menor a tres (3) años y actualización de 20 horas.

Realizar la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deben escribir al correo sst@pascualbravo.edu.co, el mismo día de la adjudicación del contrato al correo para la asignación de dicha inducción.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá, como requisito para el inicio del contrato, aportar, además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

Requisitos técnicos del Contratista:

El proponente deberá disponer mínimamente de un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles:

1. 2 profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Profesional Universitario con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Seccional en Salud, curso de 50 horas del Ministerio de Trabajo vigente o actualización de 20 horas, y que cuente con una experiencia mínima de 24 meses en actividades de gestión de riesgos, viales, emergencias y ergonomía.

2. Un profesional en Psicología con una experiencia mínima de 24 meses en intervención de riesgo psicosocial

Requisitos de Experiencia del Contratista:

Podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **prestación de Servicios de actividades en seguridad y salud en el trabajo,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través de mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **prestación de Servicios de actividades en seguridad y salud en el trabajo,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través de mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación que haya ejecutado durante los cinco (05) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

3. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

4. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación o de recibo, facturas o cuentas de cobro aportadas deberá contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo, no será necesario aportar la certificación; sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

- **Obligaciones de la Institución**

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Realizar la revisión de los informes y entregables documentales recibidos de forma inmediata o desde el momento en que tenga conocimiento de errores, inconsistencias, omisiones o defectos

en el contenido, estructura, formato o soporte. En caso de identificar observaciones, deberá solicitar los ajustes pertinentes de manera oportuna, con el fin de garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales y normativos establecidos.

7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos consagra como principio rector que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que, por la naturaleza de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO						
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	Pascual Bravo	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	REVISIÓN	MONITOREO
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	1	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del contrato. Riesgo que		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

			asume el CONTRATISTA				
Riesgo jurídico y económico	2	Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos.	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Supervisor
Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato

Riesgo Financiero	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Técnico	6	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el Pascual Bravo.	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume ambas partes.	**X**	**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

b) Garantías: de conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá, el cubrimiento de los siguientes amparos, con el cumplimiento obligatorio de las dos garantías señaladas:

- **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **Calidad Del Servicio**: De la calidad del servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

- **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** Este amparo cubrirá a la institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará con una suficiencia equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia del plazo contractual y 36 meses más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "*aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*". Para lo anterior, se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: "*De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*".

La exclusión solo es aplicable en los casos en que la entidad estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.[1]

Matriz de Verificación de Acuerdos Comerciales Internacionales (Pascual Bravo - 2026)

Acuerdo Comercial / Tratado	¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral	¿El valor del proceso es igual o superior al umbral?	¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes,	En caso de ser Mixto, ¿cuál es el componente que predomina presupuestalmente?	¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo?

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** GJ-FR-44 **Versión:** 006 **Página** 33 de 38

	/ Municipal?		Servicios o Mixto?		
ALIANZA DEL PACÍFICO Chile / Perú	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.091M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
CANADÁ Canadá	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$2.166M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
CHILE (TLC) Chile	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.091M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
COREA Corea del Sur	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.091M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
COSTA RICA Costa Rica	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.940M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
ESTADOS UNIDOS Estados Unidos	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.940M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
ESTADOS AELC (EFTA) CH / IS / LI / NO	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.131M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** GJ-FR-44 **Versión:** 006 **Página** 34 de 38

MÉXICO 🇲🇽 México	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.709M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
UNIÓN EUROPEA / REINO UNIDO 🇪🇺 UE / 🇬🇧 UK	**SÍ**	**NO** (Umbral: >$1.131M)	__ Bienes _x_ Servicios __ Mixto	__ Bienes _x_ Servicios __ N/A	SI __ NO_X_ (No alcanza el umbral)
COMUNIDAD ANDINA (CAN) 🇧🇴 Bolivia / 🇪🇨 Ecuador / 🇵🇪 Perú	**SÍ**	**SÍ** (No exige umbral mínimo)	__ Bienes _X Servicios __ Mixto	__ Bienes __ Servicios __ N/A	SI _X_ NO__ (Aplica por servicios puros)

En cumplimiento de las obligaciones supranacionales derivadas del Acuerdo Andino de Integración en Materia de Servicios (Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones), la Entidad Territorial garantiza que el presente proceso de selección pública se regirá bajo el principio de trato igualitario, no discriminatorio e incondicional.

En consecuencia, se otorgará una estricta equivalencia jurídica entre los proponentes nacionales y aquellos oferentes internacionales que resulten originarios de los países miembros de dicho bloque regional, específicamente Bolivia, Ecuador y Perú. Esta equiparación resulta plenamente vinculante para la integridad del procedimiento, toda vez que la normativa andina consagra la ausencia absoluta de un umbral monetario mínimo, lo que determina que la asimilación legal surta plenos efectos con total independencia del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de servicios.

Por consiguiente, para efectos del diseño metodológico de ponderación, evaluación y calificación de las ofertas, la entidad municipal adoptará de manera obligatoria la asimilación de los referidos oferentes andinos a la condición de oferentes nacionales en el pliego de condiciones. Dicha equivalencia será aplicada formalmente para la asignación del puntaje de estímulo a la industria nacional consagrado en la Ley 816 de 2003, así como para la operatividad de las prerrogativas y factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020. Esta regla de trato nacional e incondicional solo admitiría como excepción taxativa que el objeto principal del proceso contractual correspondiera a servicios de transporte aéreo, supuesto que no se configura en la presente selección pública.

Finalmente, toda vez que la Decisión 439 de 1998 carece de una regulación específica respecto a plazos mínimos de publicidad expresados en días calendario para la presentación de propuestas, la estructuración del cronograma y las etapas precontractuales de este proceso se gobernarán de manera

exclusiva y preeminente por los términos legales establecidos en la normativa nacional de contratación pública.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME A NIVEL DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden limitar las convocatorias a Mipyme colombianas que tengan su domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos para la limitación de la convocatoria a Mipyme. Esta facultad ha sido reconocida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– como una decisión discrecional de la Entidad, que debe encontrarse debidamente sustentada en los estudios del sector.

Para el presente proceso se determina la posibilidad de la limitación territorial de la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio principal en el departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades objeto del contrato serán ejecutadas de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo, ubicada en el Distrito de Medellín, Antioquia.

La naturaleza del objeto contractual, consistente en la organización y ejecución de una feria experiencial e inmersiva de seguridad y salud en el trabajo, requiere una prestación presencial que involucra el traslado, montaje, configuración, operación y desmontaje de equipos de realidad virtual, materiales, elementos didácticos y logísticos, así como la disponibilidad de personal profesional, técnico y operativo durante la jornada de ejecución.

En este sentido, la participación de Mipyme con domicilio principal en el departamento de Antioquia favorece la disponibilidad y oportunidad en la prestación del servicio, facilita la coordinación logística previa y durante la ejecución, permite una atención más eficiente de eventuales requerimientos técnicos u operativos y contribuye a la reducción de desplazamientos asociados al traslado de personal, equipos y materiales hacia el lugar de ejecución.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en los artículos **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4**.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)"

8. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS.

- **Componente técnico:** Sindy Tatiana Beltrán Zapata – Contratista Apoyo a la Coordinación de SST.
- **Componente jurídico**: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya – Abogada contratista de la Dirección Jurídica.

- **Componente económico:** Andrés Sepúlveda Rodríguez - Contratista de Apoyo Gestión de Bienes y Servicios.
- **Componente enlace:** María Fernanda Álzate Herrera - Contratista de Apoyo Gestión de Bienes y Servicios.

Supervisor

Sebastián Arroyave Gómez
Director Administrativo de Talento Humano